



Serviu Región de Tarapacá
Depto. de Programación Física y Control
Oficina de Licitaciones

DISPONE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE CONTINUARLO POR CAUSAS SOBREVINIENTES Y REVOCA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 147, DE 2022, QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, BASES TÉCNICAS, ANEXOS, APRUEBA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022 DENOMINADA "AITO, CONSTRUCCIÓN PAR VIAL JUAN MARTÍNEZ – ARTURO FERNÁNDEZ, ETAPA DESARROLLO A NIVEL DE PISO, NUDO AVDA. ARTURO PRAT".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 045
20 ABR. 2023
IQUIQUE, _____/

VISTOS:

- a) Lo dispuesto por D.S. N° 135, de 1978, de (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU.
- b) La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el D.S. N° 250, de 2004, que aprueba el reglamento a la Ley N° 19886 señalada precedentemente, ambos del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
- d) El DFL 1 DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) El **Memorándum N°29 de fecha 14 de julio de 2022**, del Jefe de Programación Física y Control dirigido al Jefe del Depto. Técnico, mediante el cual remite antecedentes y número de propuesta para dar comienzo al llamado a licitación de la consultoría del proyecto Construcción Par Vial Juan Martínez – Arturo Fernández, Iquique, correspondiente a la propuesta N° 03/2022 denominada "**AITO - CONSTRUCCIÓN PAR VIAL JUAN MARTÍNEZ – ARTURO FERNÁNDEZ, ETAPA DESARROLLO A NIVEL DE PISO, NUDO AV. ARTURO PRAT**", Código BIP N°20144580-0;
- f) La **Resolución Exenta N°121 de fecha 25 de julio de 2022** del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, que aprueba anexo complementario de las bases administrativas especiales y de bases técnicas y protocolo de licitación electrónica del proceso de **LICITACIÓN N° 13/2022** para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN PAR VIAL JUAN MARTÍNEZ – ARTURO FERNÁNDEZ, ETAPA DESARROLLO A NIVEL DE PISO, NUDO AV. ARTURO PRAT**".
- g) La **Resolución Exenta N°147 de fecha 19 de agosto de 2022** del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, que aprobó anexos complementarios de las bases administrativas especiales y de bases técnicas y protocolo de licitación electrónica de la **Licitación N°03/2022** denominada "**AITO - CONSTRUCCIÓN PAR VIAL JUAN MARTÍNEZ – ARTURO FERNÁNDEZ, ETAPA DESARROLLO A NIVEL DE PISO, NUDO AV. ARTURO PRAT**", BIP N° 20144580-0;
- h) La **ficha N° 6-31-LE22** de www.mercadopublico.cl correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 03/2022 para la contratación de consultoría de AITO para la ejecución del proyecto indicado precedentemente, en el cual, se recibieron 2 ofertas;
- i) Los **Ordinarios N°743 y N°7, de fecha 03 de octubre de 2022 y 06 de enero de 2023**, respectivamente, dirigidos al Jefe de División de Evaluación Social de Inversiones de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que, en el marco del proceso presupuestario del año respectivo, requiere un ajuste presupuestario en la ejecución de obras civiles del proyecto, por lo tanto, solicita su reevaluación en etapa de ejecución;

- j) El Reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2023 que indica la **Recomendación Satisfactoria (RS), con fecha 17 de febrero de 2023**, Resultado del Análisis técnico económico de MIDESO, donde señala al aumento del costo del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAR VIAL JUAN MARTÍNEZ – ARTURO FERNÁNDEZ, ETAPA DESARROLLO A NIVEL DE PISO, NUDO AVDA. ARTURO PRAT**" en el ítem obras civiles, cuyos montos solicitados para el año 2023 y años siguientes suman \$5.148.047.000, y en el ítem Consultorías, los montos solicitados para el año 2023 y años siguientes suman \$116.730.000;
- k) El **Ordinario N°112 de fecha 22 de febrero de 2023**, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, dirigido a Directores (as) SERVIU Regionales, Director PMS y SEREMI Regionales de todo el país, que informa que, a contar del 1 de enero de 2023, serán gravados con IVA todos los Servicios Profesionales prestados en Chile y los prestados desde el extranjero, cuando sea utilizados en Chile;
- l) El **Memorándum N° 11 de fecha 22 de marzo de 2023**, de la Jefa(s) del Depto. de Programación Física y Control dirigido al Encargado (s) Oficina de Licitaciones, mediante el cual informa monto disponible para la contratación de la propuesta denominada "**AITO - CONSTRUCCIÓN PAR VIAL JUAN MARTÍNEZ – ARTURO FERNÁNDEZ, ETAPA DESARROLLO A NIVEL DE PISO, NUDO AV. ARTURO PRAT**", BIP N° 20144580-0 y adjunta antecedentes que indica;

CONSIDERANDO:

- a) Que, este Servicio inició el año 2022 el proceso de licitación para la contratación de la consultoría de AITO denominada AITO - Construcción Par Vial Juan Martínez – Arturo Fernández, etapa desarrollo a nivel de piso, nudo av. Arturo Prat para lo cual aprobó bases de licitación mediante Resolución Exenta N° 147 individualizada en el visto g) precedente y se realizó su proceso de licitación pública mediante la ficha de licitación ID N° 6-31-LE22 de www.mercadopublico.cl.
- b) Que, a la fecha de recepción de ofertas del proceso de licitación pública realizado a través de www.mercadopublico.cl se recibieron las ofertas de: PABLO MORALES RIQUELME, R.U.T. N° 13.639.920-9 e INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN GLC SPA., R.U.T. N° 76.687.933-0.
- c) Que, la contratación de la Asistencia a la Inspección Técnica de Obra (AITO) estaba sujeta al contrato de ejecución e inicio de las obras del proyecto denominado Construcción Par Vial Juan Martínez – Arturo Fernández, etapa desarrollo a nivel de piso, nudo av. Arturo Prat, cuyo proceso de licitación se llevó a cabo mediante licitación N°13/2022, cuyas bases administrativas especiales, bases técnicas y protocolo de licitación electrónica del proceso, fueron aprobados mediante Resolución Exenta N° 121, de 2022 y publicado en www.mercadopublico.cl a través de la ficha de licitación ID N° 6-15-O122.
- d) Que, la licitación de las obras no logró ser adjudicada ni contratada durante el año 2022 debido a que no se contaba con la disponibilidad presupuestaria suficiente para su contratación. Por este motivo, la Seremi Minvu Región de Tarapacá realizó las solicitudes de ajuste presupuestario, por lo tanto, solicitó su reevaluación en etapa de ejecución, a través de los Ordinarios N°743 y N°7, de fecha 03 de octubre de 2022 y 06 de enero de 2023, respectivamente, dirigidos al Jefe de División de Evaluación Social de Inversiones de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en el marco del proceso presupuestario del año respectivo.
- e) Que, la respuesta a la solicitud de reevaluación se concretó con fecha 17 de febrero de 2023, a través de la calificación Recomendación Satisfactoria (RS) al análisis técnico económico de MIDESO mediante Reporte Ficha IDI año 2023, donde señala al aumento del costo del proyecto en Asignación presupuestaria al ítem de obras civiles, en \$5.148.047.000 pesos, y dispone para Consultorías \$116.730.000.-para el año 2023 y los años siguientes.
- f) Que, a partir de lo señalado en el párrafo anterior, el Departamento de Programación Física y Control mediante memorándum N° 11 de fecha 22 de marzo de 2023, actualiza el monto disponible para contratación en el año 2023 para la consultoría de AITO (\$58.730.000) y deja sin efecto los montos indicados en el Memorándum N°03 de fecha 04 de febrero de 2022.
- g) Que, sin embargo, a través de Ordinario N°112 de fecha 22 de febrero de 2023, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, dirigido a Directores (as) SERVIU Regionales, Director PMS y SEREMI Regionales de todo el país, informa que, a contar del 1 de enero de 2023, serán gravados con IVA todos los Servicios Profesionales prestados en Chile y los prestados desde el extranjero, cuando sean utilizados en Chile.
- h) Que, con motivo de lo anterior, este Servicio estima que las condiciones de licitación en materia económica y, así también, las ofertas económicas recibidas, fueron afectadas debido a la modificación normativa del SII en cuanto a la aplicación del Impuesto sobre el Valor

Agregado (IVA) a las prestaciones de servicios profesionales, en condiciones en que el factor económico resulta ser esencial en el proceso de licitación y, también, en la aplicación de los criterios de evaluación. Por lo tanto, este Servicio estima procedente iniciar un nuevo proceso de licitación pública actualizado a las condiciones actuales en materia de impuestos.

- i) Que, fundamentado en lo anterior, se procederá mediante la facultad establecida en el numeral 19. Deserción, revocación y suspensión del proceso de las Bases Administrativas Especiales que señala –cito- “SERVIU podrá revocar el proceso de licitación cuando ésta ya se encuentre publicada y se decida de manera debidamente justificada que no podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por el Servicio mediante resolución fundada y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento. De ser el caso, se otorgará el estado de “Revocada” la licitación”. Adicionalmente, en lo que concierne, lo señalado en el ítem N° 2, numeral N° 6 Cronograma de Licitación del Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales que señala – cito- “La adjudicación de la licitación se informará a través de www.mercadopublico.cl, a contar de 30 días de realizada la apertura o antes de esa fecha, lo que se informará en el ID de la licitación” condición que a la fecha de la presente resolución no cuenta con acto resolutorio en esa materia.
- j) Que, con todo lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente resolver el término del procedimiento administrativo relativo a la Licitación N° 03/2022 denominada “AITO - CONSTRUCCIÓN PAR VIAL JUAN MARTÍNEZ – ARTURO FERNÁNDEZ, ETAPA DESARROLLO A NIVEL DE PISO, NUDO AV. ARTURO PRAT”, lo que se materializa mediante este acto.
- k) La facultad contenida en el artículo 61 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado que permite revocar actos administrativos por el Órgano que los hubiere dictado.
- l) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/23/2023 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/104/2022 de fecha 25 de julio de 2022 del MINVU, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1°. **DECLÁRESE** la terminación del procedimiento administrativo relativo a la Licitación Pública N° 03/2022 denominada “AITO - CONSTRUCCIÓN PAR VIAL JUAN MARTÍNEZ – ARTURO FERNÁNDEZ, ETAPA DESARROLLO A NIVEL DE PISO, NUDO AV. ARTURO PRAT” conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley N° 19.880.
- 2°. **REVÓQUESE** la Resolución Exenta N° 147, de fecha 19 de agosto de 2022, de este Servicio, y todos los actos administrativos relacionados con ella, de acuerdo con lo expuesto en los vistos y considerandos precedentes y los dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880.
- 3°. **DEVUÉLVANSE** las garantías de seriedad de la oferta que se hubieran recepcionado en este proceso licitatorio, en razón de lo resuelto precedentemente de conformidad con los procedimientos establecidos.
- 4°. **INÍCIESE** el proceso de licitación pública mediante www.mercadopublico.cl para la contratación de los servicios de Asistencia a la Inspección Técnica de Obra (AITO) individualizados en los vistos precedentes para el proyecto denominado Construcción Par Vial Juan Martínez – Arturo Fernández, etapa desarrollo a nivel de piso, nudo Av. Arturo Prat.
- 5°. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución que sustenta el presente proceso en la plataforma del sistema de información www.mercadopublico.cl, en el ID N° 6-31-LE22, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

JUAN PABLO SEPÚLVEDA ROSSO
INGENIERO EN INFORMACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (S)

~~*[Handwritten signature]*~~

Transcribir a:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Programación Física y Control (1)
- Consultores: (1)

- Departamento Técnico (1)
- Oficina de Partes (1)

1. CONSULTORÍA E INGENIERÍA GLC SPA.
Patricio Lynch N° 91 Oficina 903, Iquique
ggallardo@glcingeneria.cl

2. PABLO MORALES RIQUELME.
Dos Oriente N° 4827, Depto. 1003, Iquique
pmoralesr@constructorcivil.cl



[Handwritten signature]

